**N° 9**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Elizondo, Quirós, Ramírez, Sanabria, Iglesias, Aguilar, Monge, Valle, Castillo, Sánchez, Ruiz, Fernández y Gólcher.

**Artículo II**

Por haber informado el Juez Segundo Penal, el Director de la Cárcel de Limón y el Agente Principal de Policía Judicial de Menores, que las personas a favor de las cuales se recurre se hallan en libertad, se dispuso archivar los siguientes recursos de hábeas corpus: el de Abel Rodríguez Aguilar y otros a favor de Julio Quirós Granados; el de Ruperto Reid Reid; el de José Madrigal Zúñiga a favor de Álvaro Madrigal Lobo y Constantino Madrigal Quesada; el de Carmen Lobo de Alvarado a favor de Heriberto Alvarado Chaves; el de Hilda Marín Bermúdez a favor de su hermano Fernando de los mismos apellidos; el de Hortensia Hernández Gómez a favor de Gilbert Solís Hernández; y el de María Teresa Cordero Brenes a favor de Manuel Alberto Bouza Siverio.